



Clase de proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Angélica María Perdomo
Demandado	Jimmy Fernando Hinojosa Castañeda
Radicación	50001 31 10 003 2015 00329 00 C-3
Asunto	Señala nueva fecha inventarios y avalúos
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) d abril de dos mil dieciocho 82018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 207 C-3 este despacho **DISPONE,**

*Conminar a la señora Angélica María Perdomo para que en el término de cinco (05) días, informe al despacho la situación respecto de las visitas por parte de su padre a favor de los menores Isabela y Sergio Manuel conforme los escritos presentados por el apoderado de la parte demandada, donde pone en conocimiento la presunta vulneración de los derechos de los menores, indicando presuntas omisiones y abuso de la custodia a usted asignada.

Así mismo se le requiere para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en sentencia proferida por este despacho de fecha 31 de octubre de 2016, numeral SEXTO contentivo de las visitas a favor de los menores Isabela y Sergio Manuel. So pena de aplicar las sanciones señaladas en el artículo 44 del CGP y las que correspondan.

Comuníquesele la presente decisión por el medio mas expedito.

*Para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos se señala el día **Junio 15 de 2018 a las 8:30 a.m., sala de audiencias número 218 de la Torre B del Palacio de Justicia.** El inventario se sujetará a lo dispuesto por el artículo 501 del Código de General del proceso.

*Se le requiere a las partes para que identifiquen los bienes objeto de los inventarios y avalúos, tratándose de inmuebles, por su ubicación, linderos, nomenclatura, matrícula, título y modo de adquisición; tratándose de vehículos, por su marca, tipo, color, modelo, placa, número de matrícula, número de motor, número de chasis y lugar de ubicación; y con relación a los animales, por su denominación, raza, edad, color, número de registro y lugar de ubicación. Así mismo se advierte el deber de anunciar al despacho cualquier cambio que ocurra en la ubicación de los bienes.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

29

Del **18 ABR 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria